



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 17 Mayo-2017

CLAVE: SEM001745
FOLIO TRAMITE: 73,736
NOMBRE: GARNICA ORNELAS VICENTE
UBICACION: SALVADOR ULLOA
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO
CALLE CRUCE 2: CLAVEL
GIRO: TACOS TACOS Y JUGOS
SUPERFICIE: 9.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE: \$1,422.72

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-1-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARNICA ORNELAS VICENTE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la confianza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, baños e expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comidas similares.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**